I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2023, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María la Nueva y San José Artesano» de Burgos, por cambio de titularidad.

La Resolución, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María La Nueva y San José Artesano» de Burgos, por cambio de la titularidad.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 de dicho Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2023, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María La Nueva y San José Artesano» de Burgos, por cambio de la titularidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María La Nueva y San José Artesano" (Código: 09001633) ubicado en C/ Juan de Ayolas, s/n, y Camino Casa de la Vega, s/n, de Burgos, por cambio de titularidad, que correspondía al "Arzobispado de Burgos" y que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación Canónica Autónoma denominada "Fundación Manjón y Palencia", de forma que "Fundación Manjón y Palencia" acepta tales cesiones gratuitas y se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior titular "Arzobispado de Burgos" relacionados con la titularidad administrativa del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ante la Administración Educativa de la Junta de Castilla y León, así como las derivadas de las ayudas que pudiera tener el Centro concedidas.

Segundo.– El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida

en la Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, se encuentra autorizado para impartir:

En la sede de Casa Camino de la Vega:

- *Primer Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 53 puestos escolares.*
  - *1 unidad para niños de 1 a 2 años, 13 puestos escolares.*
  - *2 unidades para niños de 2 a 3 años, 40 puestos escolares (20 p.e./ud).*
- *Segundo Ciclo de Educación Infantil: 9 unidades, 225 puestos escolares (25 p.e./ud).*
- *Educación Primaria: 18 unidades, 450 puestos escolares (25 p.e./ud).*
- *Educación Secundaria Obligatoria: 5 unidades, 150 puestos escolares (30 p.e./ud)*

En la sede de C/ Juan de Ayolas, s/n:

- *Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades, 360 puestos escolares (30 p.e./ud).*
- *Bachillerato de Ciencias: 8 unidades, 280 puestos escolares (35 p.e./ud), 4 unidades en turno matutino y 4 en vespertino.*
- *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades, 140 puestos escolares (35 p.e./ud), matutino.*

– Formación Profesional Básica.

- *Título Profesional Básico en Servicios Administrativos: 2 grupos (1º y 2º curso), 40 p.e., (20 p.e./grupo), turno matutino.*
- *Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica: 2 grupos (1º y 2º curso), 40 p.e., (20 p.e./grupo), turno matutino.*
- *Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje: 2 grupos (1º y 2º curso), 40 p.e., (20 p.e./grupo), turno matutino.*

– Ciclos Formativos de Grado Medio

- *Técnico en Gestión Administrativa: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno matutino.*
- *Técnico en Actividades Comerciales: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno vespertino.*
- *Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas:*
  - *2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno matutino.*

- *1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá en turno vespertino)*

- *Técnico en Mecanizado: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno matutino.*

- *Técnico en Mantenimiento Electromecánico: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno matutino.*

- *Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones:*

  - *2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno matutino.*

  - *1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá en turno vespertino)*

- *Técnico en Soldadura y Calderería: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno vespertino.*

– Ciclos Formativos de Grado Superior

- *Técnico Superior en Administración y Finanzas:*

  - *2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e.(30 p.e./grupo), turno matutino*

  - *1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá en turno vespertino)*

- *Técnico Superior en Asistencia a la Dirección: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno vespertino*

- *Técnico Superior en Proyectos de Edificación: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno vespertino*

- *Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e.(30 p.e./grupo), turno matutino*

- *Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e.(30 p.e./grupo), turno matutino*

- *Técnico Superior en Mediación Comunicativa: 2 grupos (1º y 2º curso), 60 p.e. (30 p.e./grupo), turno matutino*

Tercero.– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro, por cambio de titularidad, tendrá una duración indefinida, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Cuarto.– La titularidad del centro "Santa María La Nueva y San José Artesano" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.– El cambio de titularidad del Centro se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 31 de julio de 2023.

El Director General
de Centros e Infraestructuras,
Fdo.: José Miguel Sáez Carnicer

CV: BOCYL-D-10082023-17